



emtelco
CX & BPO

Política Anticorrupción y Antisoborno

Contenido

| | |
|---|----|
| Declaración de la Política | 3 |
| 1 Definiciones | 3 |
| 2 Principio general | 5 |
| 3 Funciones y responsabilidades | 6 |
| 4 Disposiciones fundamentales de las leyes anticorrupción | 8 |
| 5 Ayuda, recomendaciones y orientación | 8 |
| 5.1 Línea ética | 11 |
| 5.2 Eleva tu voz | 12 |
| 6 Acciones disciplinarias y violaciones | 12 |
| 7 Vigencia | 13 |

Declaración de la Política

En emtelco, estamos comprometidos a hacer negocios éticamente para que podamos ser una fuerza de cambio positivo en todos los lugares donde operamos. Emtelco tiene un enfoque de tolerancia cero para cualquier forma de Soborno o Pagos Inapropiados (como se define a continuación). Esta Política se aplica a todos los Empleados y la administración de Emtelco, y a otras compañías del grupo, incluidos los directores y el personal contratado (colectivamente, "Empleados"), así como cualquier Tercero (como se define a continuación). La compañía está firmemente comprometida con los más altos estándares de cumplimiento y ética empresarial.

Nuestro Código de Conducta puede reducirse a una sola línea: obedecer la ley; ser honesto y confiable en todo lo que se hace; ser transparente en nuestras actividades; y ser una fuerza positiva para el bien.

1 Definiciones

Compañía: Se refiere a la siguiente sociedad Emtelco S.A.S.

Empleado: Empleados directos de Emtelco S.A.S.

Corrupción: todo hecho, tentativa u omisión deliberada para obtener un beneficio para sí o para terceros en detrimento de los principios organizacionales, independiente de los efectos financieros sobre las empresas.

Soborno: Ofrecer, prometer o dar algo de valor a otra persona, de forma directa o indirecta, con la intención de inducir a esa persona a actuar inapropiadamente en el desempeño de sus funciones (i.e. soborno activo); o Solicitar, acordar recibir, o aceptar cualquier cosa de valor de otra persona, de forma directa o indirecta, con la intención de inducir a quien recibe a actuar inapropiadamente en el desempeño de sus funciones (i.e. soborno pasivo).

El soborno y la corrupción son delitos penales, que afectan tanto a quienes participan en forma activa como pasiva en la comisión de estos hechos, así como a las organizaciones a quienes representan. Su ocurrencia afecta reputacionalmente a las compañías e implica: multas cuantiosas, la exclusión de licitaciones de los contratos públicos, las estrategias de internacionalización y la inclusión en listas vinculantes internacionales y nacionales.

Soborno Transnacional: Es el acto en virtud del cual, empleados, administradores, asociados o incluso terceros vinculados a una persona jurídica, den, ofrezcan o prometan a un servidor público extranjero, de manera directa o indirecta: (i) sumas de dinero, (ii) objetos de valor pecuniario o (iii) cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.

Servidor Público Extranjero: toda persona que ejerza una función pública para un Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o en una jurisdicción extranjera, sea dentro de un organismo público, o de una empresa del Estado o una entidad cuyo poder de decisión se encuentre sometido a la voluntad del Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o de una jurisdicción extranjera. También se entenderá que ostenta la referida calidad cualquier funcionario o agente de una organización pública internacional.

Socio Comercial: son terceros con los que la compañía tiene un acuerdo comercial, como una asociación, aliados, sociedad local u otra actividad comercial conjunta en la que el Socio Comercial puede interactuar con Funcionarios de Gobierno en nombre de la compañía, ya sea de forma directa o indirecta.

Familiares o parientes próximos: El/La cónyuge, pareja doméstica, padres, hijos, hermanos (o sus cónyuges o parejas domésticas) de un Empleado o Tercero, parientes que viven en el mismo hogar que el Empleado o un Tercero, o personas con quienes el Empleado o Tercero tenga una relación personal cercana.

Funcionario Gubernamental: cualquier director, funcionario o empleado de un gobierno extranjero o local o cualquier departamento, agencia, dependencia de este o entidad que sea propiedad o esté bajo el control de un gobierno fuera de los EE.UU. o del Reino Unido ("RU"). Cualquier persona que actúe en calidad oficial para o en nombre de cualquier gobierno extranjero o local, departamento, agencia, dependencia o entidad; Cualquier director, funcionario o empleado de cualquier organización internacional pública, como las Naciones Unidas o el Banco Mundial; Cualquier oficial o empleado de cualquier partido político o afiliación; y Cualquier candidato para un cargo político.

Gobierno y entidad afiliada políticamente: Incluye, pero no se limita a:

- Cualquier departamento, agencia, ministerio, dependencia, o entidad de Gobierno, ya sea federal, estatal o municipal, incluidos los órganos administrativos, judiciales y legislativos; Cualquier partido político o campaña política;
- Cualquier departamento, empresa, corporación, sociedad, institución pública o asociación civil, propiedad de o controlada por el estado;
- Cualquier organización internacional pública, como las Naciones Unidas, el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional; y
- Cualquier consejo tradicional o tribal reconocido, órgano rector o autoridad, o cualquier familia tradicional o real reconocida

Fusiones, Adquisiciones y Desinversiones: transacción que involucre a la compañía y al menos a otra compañía, como una fusión, adquisición, consolidación, compra de activos y adquisición de administración.

Terceros: toda Tercera Parte Intermediaria ("TPI"), Socio Comercial u otro proveedor, consultor y/o cualquier otra persona con la que la compañía interactúe.

Proveedor: Cualquier proveedor, abastecedor, contratista, distribuidor, consultor y/u otro tercero que ofrezca bienes, servicios y suministros (incluido software) para respaldar las operaciones de la compañía.

Pagos de facilitación: son una forma de **soborno** hecha con el propósito de agilizar o facilitar la actuación de un funcionario público para una acción gubernamental de rutina. Estos pagos de facilitación tienden a ser exigidos por empleados con débiles principios éticos para ofrecer un nivel de servicio excepcional y en este sentido puede llegar a ser considerado un acto de corrupción.

TPIs: son terceros que interactúan en nombre de la compañía, directa o indirectamente, con Funcionarios de Gobierno.

Pagos Inapropiados: La entrega o recepción de incentivos o cualquier cosa de valor, por cualquier razón, con el fin de:

- Influir en el juicio de alguien sobre los productos y servicios de Emtelco o los de otra compañía;
- Obtener una ventaja indebida al vender nuestros productos y servicios, realizar transacciones comerciales o representar los intereses de la compañía; o
- Influir en el uso de la autoridad discrecional por parte de cualquier Funcionario de Gobierno







Los pagos incorrectos incluyen:

- Soborno;
- Pagar por algo más allá del Derecho legal de la empresa, o para el cual la Compañía no tiene derecho legítimo;
- Donaciones indebidas, patrocinios o contribuciones de fondos o activos de Millicom a partidos políticos o sus líderes o candidatos para cargos públicos;
- Donaciones indebidas, patrocinios o contribuciones de fondos o activos de Millicom a compañías, instituciones públicas u organizaciones benéficas privadas relacionadas o bajo la dirección de un funcionario gubernamental;
- Préstamos de activos de la compañía; y
- Pagos directos o indirectos de cualquier forma, incluidos obsequios, viajes, ofertas de empleo o reembolsos a empleados o terceros por donaciones, patrocinios o pagos que personalmente hayan realizado.

2 Principio general

Por principio general, la compañía no acepta, promueven, cohonestan o encubren este tipo de operaciones y declaran su firme compromiso de llevar a cabo sus negocios en forma transparente y sin recurrir a este tipo de prácticas.

Hacer lo correcto por la razón correcta y ser una fuerza de cambio positivo. La compañía está comprometida en mantener los más altos estándares éticos y prevenir prácticas corruptas en todas las transacciones comerciales. Los empleados, TPIs y nuestros Socios Comerciales deben cumplir con todas las leyes locales anticorrupción y antisoborno de cualquier lugar donde operamos (incluidas Suecia, Luxemburgo y todas las demás jurisdicciones aplicables a Millicom), incluyendo sin limitar, la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los EE.UU. ("FCPA") y la Ley Contra el Soborno del Reino Unido ("UKBA").

| Disposición Anticorrupción | FCPA | UKBA |
|---|---|---|
| Prohíbe el soborno a funcionarios del Gobierno |  |  |
| Prohíbe el soborno comercial (sobornos a personas privadas) | |  |
| Prohíbe el soborno activo (la entrega de un soborno) |  |  |
| Prohíbe el soborno pasivo (la toma de un soborno) | |  |

3 Funciones y responsabilidades

Oficial de Cumplimiento: Son responsabilidades y deberes.





- Supervisar el diseño y la implementación del programa de Ética & Cumplimiento con respecto a la gestión contra el soborno y la corrupción.
- Proporcionar asesoramiento y orientación al personal sobre el programa de Ética & Cumplimiento y las cuestiones relacionadas con el soborno y la corrupción.
- Asegurar que el programa de Ética & Cumplimiento con respecto a la gestión contra el soborno y la corrupción cumpla con los requisitos de Normas Nacionales e Internacional.
- Informar sobre el desempeño del programa de Ética & Cumplimiento con respecto a la gestión contra el soborno y la corrupción al órgano rector según corresponda.

Empleados. Los empleados deben conocer y cumplir con el Código de Conducta de Emtelco, las políticas relacionadas y sus obligaciones bajo esta Política. Los empleados deben informar inmediatamente al área de Ética y Cumplimiento sobre infracciones, presuntas violaciones o preguntas relacionadas con esta Política.

TPIs y Socios Comerciales. Los TPIs y Socios Comerciales deben conocer y cumplir con el Código de Conducta para Proveedores de Emtelco y sus obligaciones bajo esta Política. Los TPIs y Socios Comerciales deben informar inmediatamente al área de Ética y Cumplimiento sobre infracciones, presuntas violaciones o preguntas relacionadas con esta Política.

Área de Ética y Cumplimiento. El área de Ética y Cumplimiento debe aprobar los TPIs y Socios Comerciales, de conformidad con el procedimiento de la Debida Diligencia. El área de Ética y Cumplimiento también debe aprobar los eventos y patrocinios realizados en nombre de Emtelco, de conformidad con la Política de Eventos y Patrocinios.

Área de Finanzas. La Dirección Administrativa y Financiera debe asegurarse de que los libros, registros y cuentas relacionadas con sus operaciones, reflejen de manera precisa e imparcial, y con detalles razonables, las transacciones y disposiciones de activos bajo su control.

| Hacer |  |
|---|---|
| Negarse a hacer cualquier pago inapropiado |  |
| Documentar las transacciones y brindar documentación a Finanzas |  |
| Informe cualquier solicitud de Pagos inapropiados |  |

Directivos. Deben asegurarse de que los empleados bajo su supervisión estén al tanto y cumplan con esta Política.

Asamblea o Junta Directiva. La Asamblea o Junta Directiva, como máximo órgano de Gobierno y Control Corporativo, definirá la política Anticorrupción y Antisoborno y la mantendrá actualizada conforme a las revisiones periódicas que se adelanten.





Comité de Ética. Será responsable de hacer seguimiento las denuncias que sobre hechos de corrupción o soborno sean puestas en su conocimiento y de ordenar las investigaciones que sean procedentes con el fin de identificar las fuentes que permitieron la materialización de los riesgos y retroalimentar a los respectivos dueños de procesos sobre esas vulnerabilidades.

Gerencia General o Presidencia. La Presidencia o la Gerencia General de alguna de las empresas, será la responsable de la implementación de la política, procurando, motivando y facilitando su incorporación en los modelos de gestión de la empresa. Para ello se adelantarán los programas de transformación cultural necesarios para que esta política, más que un requisito normativo interno, se consolide como parte de la filosofía y cultura institucional.

4 Disposiciones fundamentales de las leyes anticorrupción

Los empleados no pueden recibir, ofrecer, prometer pagar, pagar o autorizar pagos inapropiados a ninguna persona, incluidos Funcionarios de Gobierno, con la intención de obtener o retener negocios, asegurar una ventaja indebida o influenciar en las acciones o decisiones de funcionarios de Gobierno. No podemos solicitar, aceptar o acordar recibir algo de valor, si el artículo está destinado o parece estar destinado a obtener una ventaja comercial indebida.

TPIs y Socios Comerciales. La FCPA y la UKBA prohíben los pagos Inapropiados realizados directamente por la compañía o a través de TPIs o Socios Comerciales. La compañía podría enfrentar una responsabilidad derivada de Pagos Inapropiados realizados a través de sus TPIs o Socios Comerciales. Para mitigar este riesgo, se requiere acuerdos por escrito previamente aprobados por la Vp. Legal, con todos los TPIs y Socios Comerciales que actúen en nombre de la Compañía, llevar a cabo una debida diligencia de todos sus TPIs y Socios Comerciales, de manera razonable y basada en riesgo.

| No Hacer |  |
|---|---|
| Negarse a hacer cualquier pago inapropiado |  |
| Documentar las transacciones y brindar documentación a Finanzas |  |
| Informe cualquier solicitud de Pagos inapropiados |  |

5 Pagos de Facilitación y Extorsión

Pagos de Facilitación o "de engrase" son pagos realizados a Funcionarios de Gobierno para agilizar la ejecución de las acciones rutinarias y no discrecionales del gobierno, y a las cuales la compañía tiene derecho legalmente.

emtelco prohíbe estrictamente los pagos de facilitación. Los empleados que reciban una solicitud de un Funcionario de Gobierno para un pago de facilitación deben comunicarse inmediatamente con área de Ética y Cumplimiento.

Los pagos de extorsión son pagos en los que los Empleados razonablemente creen que su seguridad o salud personal inmediata está en peligro si no realizan el pago. Los pagos de extorsión no son pagos de facilitación. La seguridad de nuestros Empleados (y de cualquier persona trabajando en nombre de la compañía) es nuestra prioridad número uno. Aunque las circunstancias pueden requerir hacer tales pagos, los Empleados o cualquier persona trabajando en nombre de Emtelco deben documentar y registrar adecuadamente dichos pagos de extorsión, en los libros y registros de la Compañía.

Los empleados deben informar a través de los canales éticos, todos los incidentes en los que estén involucrados los pagos de extorsión (pagados o no).

6 Regalos, Atenciones y Otros Gastos

El intercambio de regalos de negocios, comidas y atenciones es una parte aceptable y habitual en la ejecución de negocios y la construcción de relaciones. Los empleados tienen prohibido ofrecer regalos, comidas u otra atención comercial a cambio de cualquier beneficio inapropiado. La compañía prohíbe a los empleados dar o recibir Regalos, que no sean objetos promocionales de valor nominal.

Antes de ofrecer o aceptar una hospitalidad, debemos asegurarnos de que existe un objetivo comercial claro, y que la parte externa no pueda interpretar la hospitalidad como un intento de influenciar indebidamente una decisión u obtener una ventaja comercial inapropiada.

Nuestras interacciones con Funcionarios de Gobierno conllevan un mayor riesgo debido a su influencia potencial sobre acciones oficiales. Los Empleados deben obtener la aprobación previa del área de Ética y Cumplimiento, antes de ofrecer o proporcionar cualquier hospitalidad u otro gasto, a Funcionarios de Gobierno. La compañía no pagará los gastos de viaje de los familiares de un Funcionario de Gobierno, ni viajes adicionales que no estén relacionados con el negocio.

Para obtener más orientación sobre lo que constituye una adecuada hospitalidad, por favor consulte a su jefe inmediato, la Política de Regalos y Atenciones, o el área de Ética y Cumplimiento.

7 Contribuciones Políticas

La compañía es políticamente neutral, no está directa o indirectamente afiliado a ningún partido político y no presta servicios vinculados a ningún mensaje político. Las contribuciones políticas pueden representar un riesgo de corrupción e invitar a la

percepción de que Emtelco está tratando de influir indebidamente a Funcionarios de Gobierno. Por esta razón, los empleados no pueden aportar fondos, tiempo o activos de la Compañía a partidos políticos o candidatos para cargos políticos, por ello se prohíbe a los empleados realizar o aprobar contribuciones políticas en nombre de la compañía o como representante de la compañía, independientemente del nivel de autoridad. De conformidad con el Código de Conducta y la Política de Lobby, los empleados deben dejar en claro que cualquier actividad política refleja las creencias individuales del empleado y no las de la compañía.

8 Eventos y Patrocinios

La compañía se compromete a apoyar y mejorar de manera responsable las comunidades y los entornos en los que trabajamos. Los eventos y patrocinios para organizaciones que usan los servicios de Emtelco o que están involucrados en negocios con Emtelco pueden, en algunos casos, presentar riesgos de corrupción. Por esta razón, todos los patrocinios deben ser aprobados, por el comité de eventos y patrocinios.

9 Libros y Registros

Las empresas que cotizan en bolsa deben mantener libros y registros precisos e implementar controles contables internos adecuados. Los empleados deben asegurarse de que todas las transacciones respectivas se comuniquen claramente al área de Finanzas, para que el las registre correctamente y con detalles razonables en los libros y registros de la compañía.

10 Declaración Anticorrupción y Antisoborno

La compañía espera que todos los Empleados declaren sin demora, cualquier posible situación real, potencial o aparente de soborno o corrupción, para ello se cuenta con un formulario electrónico a través de la cual se debe completar anualmente independientemente de si ha presentado o no una posible situación de corrupción o soborno.

Para obtener más orientación sobre cómo declarar correctamente una posible situación de corrupción o soborno o cómo resolverla comuníquese con el área de Ética y Cumplimiento.

La compañía ha diseñado **el formulario de Declaración Anticorrupción y Antisoborno** el cual se encuentra disponible en la intranet en el [Formulario Declaración Anticorrupción](#).

11 Ayuda, recomendaciones y orientación

Emtelco pone a disposición de los grupos de interés la línea ética con sus diferentes canales, se garantiza total independencia, transparencia y confidencialidad y confiabilidad.

Toda denuncia o consulta que sea elevada al Comité de Ética podrá ser expuesta en forma anónima y en caso de que quien interponga la misma desee identificarse, Emtelco se compromete con la protección al denunciante y a garantizar un ambiente libre de represalias.

Para garantizar de la mejor manera estos atributos de la Línea Ética, siempre se tendrá establecido un Comité de Ética integrado no solamente por personas de alto nivel jerárquico, sino además por un empleado no necesariamente directivo y un Independiente que será remunerado conforme a la política de remuneración y miembros de Junta Directiva.

Línea ética

El cumplimiento de las leyes, reglamentos y políticas aplicables, incluyendo el presente Código de Ética, no es responsabilidad de un solo individuo, grupo o área, es de todos nosotros como colaboradores de Emtelco. Los colaboradores con personal a cargo tienen además la responsabilidad de apoyar a sus equipos en todos los asuntos relativos a la aplicación del presente Código.

Se alienta a todos los colaboradores de la compañía a hacer preguntas, buscar orientación y reportar cualquier infracción, sospechada o conocida, ya sea a este Código, o infracciones reales o potenciales a las leyes, reglamentos, estatutos y demás políticas de la compañía.

Para compartir información o inquietudes respecto de los principios éticos, deben seguirse los conductos regulares, iniciando por el jefe inmediato, el Comité de Ética, área de ética y cumplimiento o la Gerencia General.

Emtelco pone a disposición de todos los grupos de interés, diferentes canales para acceder a la línea ética, como son:

- ✓ Línea telefónica: 018000 517871
- ✓ Correo electrónico: linea-etica@emtelco.com.co
- ✓ Formulario web: [Link](#) de línea ética en las páginas web e intranet de Emtelco.

Emtelco llevará a cabo una revisión y/o investigación completa, imparcial y exhaustiva, según corresponda, de todas las denuncias, haciendo su mayor esfuerzo en todo momento para proteger la privacidad y dignidad de los colaboradores y de cualquier otra persona externa involucrada.

Eleva tu voz

Los empleados deberán informar inmediatamente violaciones, sospechas de violaciones, o preguntas sobre este Código o cualquier ley o regulación aplicable, directamente a su jefe inmediato, Dirección de Talento Humano, o cualquier miembro del área de Ética y Cumplimiento, o informar violaciones o presuntas violaciones, a través de Línea de Ética.

Emtelco se asegura de que no haya consecuencias laborales adversas como resultado de elevar o informar una queja, denuncia o consulta. Se compromete a tener un ambiente libre de represalias y se protege al denunciante, siempre y cuando:

- ✓ La declaración sea de buena fe.
- ✓ Crea que es cierta o no sea para desviar una situación actual de investigación.
- ✓ No actúe malintencionadamente, ni se hagan falsas acusaciones.
- ✓ No busque ninguna ganancia financiera o personal frente a la denuncia o consulta.

Ejemplos de represalias incluyen, pero no están limitados a:

- ✓ Despedir o degradar a la persona que denunció la violación, sospecha de violación o conducta indebida;
- ✓ Acosar o amenazar a la persona que denunció la violación, sospecha de violación o conducta indebida; y
- ✓ Evitar o ignorar a la persona que denunció la violación, sospecha de violación o conducta indebida.

12 Acciones disciplinarias y violaciones

El cumplimiento de lo establecido en la política es obligatorio para todos los empleados, cualquier incumplimiento deliberado o intencional de la misma será considerado falta grave y serán sancionados conforme a los reglamentos internos, sin perjuicio de lo contemplado en las leyes locales.

13 Vigencia

Esta Política será revisada anualmente por la Asamblea Accionistas, y cualquier cambio será comunicado a todos los colaboradores, así como a los grupos de interés a través de la publicación que de la misma en nuestro portal web o cualquier otro medio de comunicación que se determine.

La Política entrará en vigencia una vez sea publicado y previa aprobación formal de la Asamblea de Accionistas.

Historial de versiones

| Versión | Naturaleza del cambio | Control de Cambios | | | | | | Vigencia | |
|---------|---|------------------------------|-----------------|----------------------------------|-----------------|---------------------|---------------------|------------|------------|
| | | Elaboró | | Revisó | | Aprobó | | | |
| | | Nombre | Cargo | Nombre | Cargo | Nombre | Cargo | | |
| 1 | Versión inicial | Luis Fernando González Rojas | Profesional RSE | Rodrigo Ignacio Ferreira Londoño | Gerente General | Junta Directiva | Junta Directiva | 01/2015 | 06/11/2017 |
| 2 | Se ajusta conforme a las directrices del Grupo Millicom. | Luis Fernando González Rojas | Profesional RSE | Maritza Garzón Vargas | Gerente General | Comité de Auditoria | Comité de Auditoria | 07/11/2017 | 17/09/2019 |
| 3 | Ajustes en contenido de acuerdo con los lineamientos de Millicom | Luis Fernando González Rojas | Profesional RSE | Maritza Garzón Vargas | Gerente General | Comité de Ética | Comité de Ética | 18/09/2019 | 28/04/2020 |
| 4 | Revisión con ajustes a definiciones, principios y declaración. Y Ajustes en contenido de acuerdo con los lineamientos de Millicom | Luis Fernando González Rojas | Profesional RSE | Maritza Garzón Vargas | Gerente General | Comité de Ética | Comité de Ética | 29/04/2020 | A la fecha |